

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LINA MARÍA RESTREPO CORREA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG
RADICADO	05001 33 33 004 2021 00242 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, acuerdo No. PSAA16-10554, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación de las costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDANTE** en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (C01 Primera Instancia Archivo digital 11 página 20)

- | | |
|------------------------|-----------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$300.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 16 de diciembre de 2022 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a 0.3 salarios mínimos)

TOTAL, INSTANCIAS: \$300.000

TRECIENTOS MIL PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LINA MARÍA RESTREPO CORREA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG
RADICADO	05001 33 33 004 2021 00242 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

epe

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1357284f43853a7bdd2fbd60f80b1bf52f809b80ef72a3248d20eea1eefe6488**

Documento generado en 24/10/2022 10:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/10/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria